



RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2015, de la Dirección General de Administración de Justicia, por la que se convoca y se aprueban la bases del Plan de Formación Individualizada destinada al personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2015.

El punto cuarto del Acuerdo Marco Sectorial Administración-Sindicatos del personal funcionario de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado expresa y formalmente por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 10 de junio de 2008 y publicado por Orden de 19 de junio de 2008, del Departamento de Presidencia, relativo a la acción formativa y perfeccionamiento profesional prevé que teniendo en cuenta el alto grado de formación y experiencia que se requiere para el ejercicio de los diferentes puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, dentro de la disponibilidad presupuestaria, determinará el límite presupuestario para la formación individualizada del personal de nueva incorporación a su puesto de trabajo, impartida por funcionarios pertenecientes a la sede judicial en la que se produce la incorporación.

Con fecha 18 de junio de 2013, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 118, la Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Dirección General de Administración de Justicia, por la que se establece el procedimiento de selección, nombramiento y cese de funcionarios interinos, para cubrir puestos de los Cuerpos Nacionales de Médicos Forenses, Facultativos, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Ayudantes de Laboratorio y Auxilio Judicial, al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El nuevo procedimiento se concreta principalmente en la superación de los ejercicios de los procesos selectivos para acceder a los citados Cuerpos, que constituyen la lista preferente de aspirantes o el haber superado al menos el treinta y cinco por ciento de la puntuación máxima posible en el primer ejercicio del último proceso selectivo. Ello ha supuesto que los funcionarios interinos nombrados correspondientes a la lista preferente tengan conocimientos y disposición pero carezcan de la experiencia y formación teórico-práctica que se requiere para el ejercicio de los diferentes puestos de trabajo. Dicho motivo hace necesaria la convocatoria durante el año 2015 de formación individualizada para el personal de nueva incorporación que provenga de las bolsas de interinos por parte del personal perteneciente, con carácter general, a la sede judicial en la que se produce la incorporación.

Por otro lado, cada año se convocan y resuelven concursos de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Justicia que implican incorporación a la Comunidad Autónoma de Aragón de funcionarios con carencias de formación, lo que hace necesario prever formación específica para ellos por parte de los funcionarios que prestan servicios en el órgano judicial al que acceden.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 13 del Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, se convoca el Plan de Formación Individualizada destinado al personal funcionario de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2015, previa negociación en Mesa Sectorial de Justicia celebrada con fecha 16 de diciembre de 2014, con arreglo a las siguientes bases:

1. Ámbito objetivo.

Esta modalidad de acción formativa tendrá carácter eminentemente práctico, versará sobre asuntos reales que se gestionen en el órgano judicial o unidad de que se trate y se desarrollará de forma compaginada y simultánea con el trabajo ordinario, con el fin de proporcionar los conocimientos teórico-prácticos que se precisan para atender las siguientes necesidades:

- Incorporación de funcionarios de nuevo ingreso, tanto funcionarios de carrera como interinos.
 - Incorporación de funcionarios a puestos de distinto orden jurisdiccional por concurso de traslado, redistribución de efectivos, etc.
 - Ampliación del ámbito jurisdiccional de un órgano judicial.
- La duración de cada acción formativa se prolongará hasta 20 días laborables.

2. Ámbito subjetivo.

Estas acciones formativas están dirigidas a los funcionarios de carrera o interinos de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio



Judicial, destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando se produzca alguna de las circunstancias recogidas en el apartado primero.

El formador y el formado deberán prestar servicios en el mismo órgano judicial. Cuando se trate de materias muy específicas, el formador procederá preferentemente del propio órgano judicial pero si ello no fuera posible porque no exista un formador con suficiente conocimiento y experiencia, podría proceder de otro órgano judicial, en cuyo caso, será necesaria la conformidad del responsable técnico funcional de la unidad de destino del formador.

El formador nombrado será con carácter preferentemente del mismo cuerpo del que va a recibir la formación.

3. Procedimiento.

Solicitud.

Podrán formularse propuestas de Formación Individualizada desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", y durante todo el año 2015, motivadas por incorporaciones de funcionarios que se hayan producido a partir del 1 de noviembre de 2014.

Todo ello vendrá condicionado a las fechas y plazos que para cierre del ejercicio económico correspondiente establezca el Departamento competente en materia de hacienda.

Detectada la necesidad de este tipo de formación en una unidad judicial, el Secretario Judicial o responsable de la unidad, utilizando el modelo recogido en el anexo I, formulará propuesta razonada, indicando la relación de funcionarios voluntarios de la formación y el destinatario. Dicha propuesta deberá ser remitida a la sede de la Dirección General de Administración de Justicia, ubicada en el Paseo M.^a Agustín, 36, puerta 30, planta tercera, 50004 Zaragoza.

Aprobación.

Una vez valorada la propuesta, teniendo en cuenta, dentro del carácter voluntario, en primer lugar el escalafón en el cuerpo confeccionado por el Ministerio de Justicia y en segundo lugar la antigüedad en el órgano, la Dirección General de Administración de Justicia, mediante resolución, autorizará, en su caso, la realización de la acción formativa y nombrará al formador idóneo.

No obstante, dicha autorización estará condicionada a la suficiente justificación de la necesidad y a la existencia de crédito presupuestario, no siendo posible ampliar el crédito determinado en la base cuarta.

4. Financiación y abono.

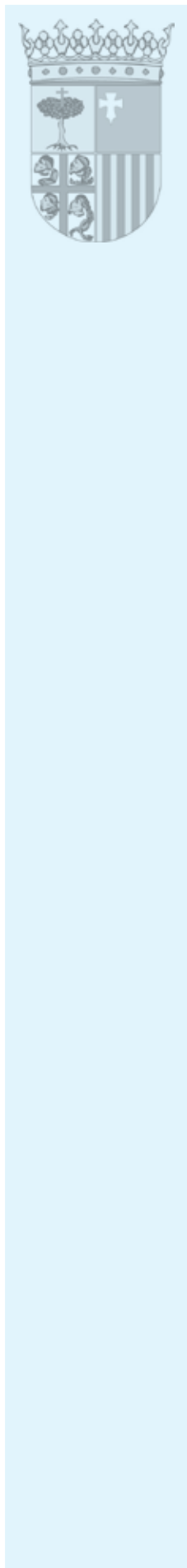
El presupuesto destinado a la financiación de los cursos del Plan de Formación Individualizada para este año 2015 asciende a 15.000 €, teniendo amparo en la aplicación presupuestaria G/1421/251.000/91002 del Presupuesto de gasto "Realización de cursos". En todo caso, la concesión de estas acciones formativas de Formación Individualizada estarán sujetas a la existencia de crédito presupuestario dentro del año natural y a la certificación expedida por el responsable técnico funcional de realización de la formación, que deberá ser remitida en el plazo de los diez días siguientes laborales a la finalización de la acción formativa.

La compensación económica por el desempeño de cada acción formativa y por una persona a formar será de 200 euros. No se puede impartir más de una acción formativa simultánea por el mismo formador.

5. Garantías.

- a) Se garantizará en todo momento la rotación de formadores, de tal manera que si en el mismo órgano judicial hay varios solicitantes y por escalafón le corresponde a uno de ellos, en la segunda propuesta de formación individualizada por el responsable técnico funcional le corresponderá al segundo por orden de escalafón en primer lugar y en segundo lugar por la antigüedad en el órgano y así sucesivamente.
- b) Una vez concluida la formación, se cumplimentará una encuesta de valoración de la acción formativa por parte del formado y formador que será remitida de manera independiente a la siguiente dirección de correo electrónico: personal.justicia@aragon.es.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en los ar-



títulos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 14 de enero de 2015.

**La Directora General
de Administración de Justicia,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



Dirección General de Administración de Justicia

ANEXO I
PROPUESTA DE FORMACIÓN INDIVIDUALIZADA
ÓRGANO JUDICIAL

D/D^a

Secretario judicial o responsable de la unidad realiza la siguiente propuesta de Formación Personalizada:

MOTIVOS

- ☐ La incorporación como funcionario titular de nuevo ingreso.
- ☐ La incorporación como funcionario interino de nuevo ingreso.
- ☐ La incorporación a un puesto de distinto ámbito judicial por concurso de traslados, redistribución de efectivos, etc.
- ☐ La ampliación del ámbito jurisdiccional del órgano en que presta sus servicios.

DESTINATARIO DE LA ACCIÓN FORMATIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUERPO	FECHA DE INCORPORACIÓN

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS VOLUNTARIOS QUE VAN A IMPARTIR LA ACCIÓN FORMATIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUERPO	ESCALAFÓN EN EL CUERPO	ANTIGÜEDAD EN EL ÓRGANO

En , a de de 201
Firma del Secretario judicial o responsable de la unidad

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA